



PROJUS
PROMOVIENDO JUSTICIA

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA
DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES**
PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 664-2015

Exp.: 656-2015

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 11 del mes de diciembre del año 2015, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **YAKU TRAVEL S. A. C.**, con RUC N° 20537027674, debidamente representados por su Gerente General, señorita Cinthya Melanie Linares Toledo, identificada con DNI Nro. 46082295, acreditando su representación mediante Partida Registral N° 12530822 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Ricardo Palma Nro. 248, Of. 301, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- UNIDAD, EJECUTORA 026; PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**, debidamente representados por el doctor José Antonio Sánchez Romero, identificado con DNI Nro. Nro. 08232282, en su condición de Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, nombrado por Resolución Suprema Nro. 205-2011.JUS, quien, al amparo de lo señalado en el numeral 22.8 del artículo 22° del D. L. 1068, delega su representación en la doctora Mónica Melissa López Casimiro, identificada con DNI Nro. 44724066, quienes fueron invitados a conciliar en dos oportunidades, mediante comunicaciones dejadas en los domicilios ubicados en avenida de la Poesía Nro. 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; y en jirón Sánchez Cerro Nro. 2150, distrito de Jesús María, Provincia y departamento de Lima.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **YAKU TRAVEL S. A. C.** solicitan a los señores **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- UNIDAD EJECUTORA 026; PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- 1.- Que se deje sin efecto la carta notarial Nro. 782-2015-MINEDU/SG-OGA, de fecha 10 de noviembre de 2015, mediante la cual, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN- UNIDAD EJECUTORA 026; PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS, comunicó su decisión de resolver en forma parcial el Contrato Nro. 506-20125-MINEDU/SG-OGA.OL
- 2.- Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN- UNIDAD EJECUTORA 026; PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS pague a YAKU TRAVEL S. A. C., la suma de S/. 937,860.00 (Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a la ejecución del extremo del contrato indebidamente resuelto..

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Contrato Nro. 506-MINEDU/SG-OGA-OL de fecha 26 de octubre de 2015.
- Carta Notarial Nro. 782-2015-MINEDU/SG-OGA de fecha 10 de noviembre de 2015.
- Correos electrónicos varios.
- Informe Nro. 317-2015-MINEDU-VMGP-DIGEBR de fecha 10 de noviembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud, la que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Extrajudicial
Reg. No. 23375



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Mónica Melissa López Casimiro
DNI Nro. 44724066



YAKU TRAVEL S. A.
Cinthya Melanie Linares Toledo
DNI Nro. 46082295